

San Isidro, 13 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-SANIPES/OA

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

El Informe N° 000666-2024-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 000214-2024-SANIPES/OPPM-UPM emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 002159-2024-SANIPES/OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000007-2025-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que tiene por objeto *"Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, el artículo 7 de la precitada Directiva, dispone que *"El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva"*;

Que, el artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, dispone que *"La Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y*

Endeudamiento Público; así como, de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente.(...);

Que, aunado a ello, el literal b) del artículo 30 del mismo cuerpo normativo, dispone que es función de la Oficina de Administración, entre otras, *“b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público”;*

Que, mediante Informe N° 000666-2024-SANIPES/OA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración remite la propuesta de Directiva denominada “Disposiciones para la administración y control de la Caja Chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”, resaltando que la misma establece con precisión las distintas actividades a cargo de las unidades de organización vinculadas a la apertura, asignación, disposición, rendición, reposición, liquidación y control de la Caja Chica con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), encontrándose acorde a la regulación general dispuesta en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la misma que contribuye al cumplimiento de la Acción Operativa 18.1.1.1.4, “Elaborar y actualizar directivas internas que regulan materias de competencia de la gestión administrativa”, contemplada en el Plan Operativo Institucional Anual 2024, Modificado Versión 01, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2024-SANIPES/PE, y cuyo contenido cumple las disposiciones de la DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1, “Directiva para la gestión de documentos normativos internos de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES-GG;

Que, mediante Informe N° 000214-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de directiva denominada “Disposiciones para la administración y control de la Caja Chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”, la misma que es ratificada con Memorando N° 002159-2024-SANIPES/OPPM, de fecha 27 de diciembre de 2024, por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Informe N° 000007-2025-SANIPES/OAJ, de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde a la Oficina de Administración la aprobación de la propuesta de directiva denominada “Disposiciones para la administración y control de la Caja Chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES-GG, que aprueba la DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1, “Directiva para la gestión de documentos normativos internos de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la DIR-003-2025-SANIPES-PS06-V1, denominada “Directiva para la administración y control de la caja chica en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga lo establecido en la precitada Directiva aprobada.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)” (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura